



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1827689-66CSE-JBW6A-CDDWY-A988D4FEEDA75CF374E0A5E0951169BD6C723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de ALICANTE



Intervención

## INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Nº de informe : 2025/1243  
 Nº de expediente : EHJP2025000001  
 Tipo expediente : INGRESO, CONTRIBUCIONES ESPECIALES F/IMPOSICIÓN-ORDENACION  
 Descripción : Expediente exacción Contribuciones Especiales por mejora servicio extinción incendios año 2025. Aprobación Inicial  
 Órgano gestor : Servicio de Economía y Hacienda  
 Financiación :  
 Importe : 1,547,085.63  
 Partida : 351.00 - 1,547,085.63 €.  
 Órgano competente : Pleno

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informa que, examinado el expediente antes citado que es responsabilidad del centro gestor, y que el presente informe es preceptivo pero no vinculante, observa:

NORMA APLICABLE	ASPECTO COMPROBADO	RESULTADO
<b>Requisitos Básicos</b>		
L 39/2015 34.1	El órgano es competente	Si Conforme Continuar
<b>Requisitos Complementarios</b>		
L 7/1985 107.1	Se prevé entrada en vigor tras la publicación íntegra en el BOP	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 15	Se aprueba la ordenanza fiscal correspondiente	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 16	El contenido de la ordenanza fiscal es el señalado en Art. 16 Ley de Haciendas Locales	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 17	Se prevé el cumplimiento del procedimiento de elaboración y tramitación del Art. 17 Ley de Haciendas Locales	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 28	El hecho imponible es conforme al Art. 28 de la Ley de Haciendas Locales	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 30	Se determina el sujeto pasivo conforme al Art. 30 de la Ley de Haciendas Locales	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 31	La base imponible la constituye como máximo el 90% del coste	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 32	Se establecen las reglas de determinación de la cuota tributaria	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 34.1	El acuerdo de imposición es previo a la exacción	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 34.2	La ordenación de las contribuciones especiales es previa al acuerdo de realización de la obra o servicio	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 34.3	El acuerdo contiene el coste previsto, la cantidad y criterios de reparto	Si Conforme Continuar

En su virtud, a juicio del informante procede :  
 Continuar con la tramitación del expediente.  
 Es cuanto tiene el deber de informar.  
 No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 9 de abril de 2025  
 INTERVENTOR GENERAL

Francisco Guardiola Blanquer